



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-05197/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: Escobar Eduardo Ernesto (Prof. Dr.) - S/promoción y firma de convenio marco de cooperación con FUNDAIS, y;

CONSIDERANDO:

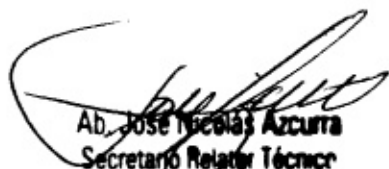
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto", de la presente, el Director del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CENIIT), eleva ante el Rectorado una propuesta de Convenio Marco de Cooperación y Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Fundación Integración Social (FUNDAIS).

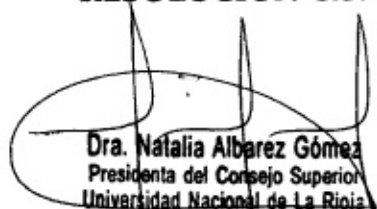
Que, dicho convenio Marco, tiene como objetivo establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en áreas de interés común, tales como académica, tecnológica, científica, de servicio y de extensión comunitaria.

Que, asimismo, cabe destacar que el convenio Específico (C.U.C.) N° 091/2025, establece la cooperación académica, tecnológico académica para que la comunidad en general de Estudiantes, Graduados, docentes, Investigadores, Nodocentes, de cualquier ámbito y gestión puedan participar en las propuestas ofrecidas por la Fundación. Cada formación se implementará y ejecutará a través de actas complementarias, en las condiciones establecidas en la normativa vigentes de la UNLaR y FUNDAIS, con desarrollo en un trabajo colaborativo entre las Partes, representando una oportunidad estratégica para promover innovación social con base científica y tecnológica, construir políticas inclusivas, y vincular ciencia, tecnología y desarrollo humano, donde existen oportunidades de mutua colaboración, especialmente considerando los objetivos estratégicos del CENIIT 2025-2028.

Que, a fs. 22 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 591/2025, el cual no formula objeciones para refrendar la suscripción de dichos convenios Marco y Específico, según las previsiones derivadas del Artículo 74° inc. 24, "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad..." y Artículo 84° inc. 1) y 14 del Estatuto Universitario, debiéndose instrumentarse y formalizarse en conformidad a los que a tales efectos contempla la Ordenanza C.S. N° 436/11 y Ordenanza C.S. N° 249/25.

RESOLUCIÓN C.S. N° 328


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 11 llevada a cabo el 19 de diciembre de 2025, trató el asunto sobre tablas, resolviendo por unanimidad refrendar los convenios suscriptos ut supra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Fundación Integración Social (FUNDAIS), detallado en el Anexo 1 y 2, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 328


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO N° 1 - - RESOLUCIÓN C.S. N° 328

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
FUNDACIÓN INTEGRACIÓN SOCIAL "FUNDAIS"

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la Dra. Natalia Álvarez Gómez, DNI N.° 28.087.561, en su carácter de Rectora, fijando domicilio en Av. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, por una parte; y por la otra, "Fundación Integración Social", en adelante "FUNDAIS", representado/a en este acto por la Lic. María Eugenia Salas, DNI N.° 24.284.206, en su carácter de Presidenta, con domicilio en Calle Osman Paéz 1291 B° Mis Montañas, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

1.1. Las partes acuerdan establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en áreas de interés común, tales como académica, tecnológica, científica, de servicio y de extensión comunitaria.

1.2. Las acciones se desarrollarán mediante programas, proyectos y convenios específicos que las partes acuerden, según sus respectivas competencias y posibilidades.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

2.1. Las partes manifiestan su voluntad de colaborar en, entre otras, las siguientes áreas:

- a) Intercambio de información científica, técnica y profesional.
- b) Asesoramiento en áreas técnica pertinente.
- c) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación e innovación.
- d) Organización de actividades académicas y de formación profesional, como cursos, jornadas, seminarios, pasantías, prácticas profesionales supervisadas y becas.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

3.1. Las partes se comprometen a no divulgar información técnica, científica o administrativa derivada de las actividades conjuntas, salvo autorización expresa y por escrito de la parte propietaria de la información.

CUARTA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN

4.1. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, renovándose automáticamente por igual período, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de no renovarlo, con una antelación mínima de treinta (30) días antes de su vencimiento.

QUINTA: RESCISIÓN

5.1. El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días, sin generar derecho a indemnización alguna.

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO N° 1 - - RESOLUCIÓN C.S. N° 328

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
FUNDACIÓN INTEGRACIÓN SOCIAL "FUNDAIS"

SEXTA: DIFUSIÓN

6.1. Las partes podrán dar difusión pública al presente convenio y a las acciones derivadas del mismo, en los términos que se acuerden mutuamente.

SÉPTIMA: COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

7.1. Este convenio no generará compromisos financieros o presupuestarios para ninguna de las partes. Cualquier obligación de este tipo será acordada en convenios específicos.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS

8.1. Para cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja.

8.2. Las notificaciones se considerarán válidas en los domicilios establecidos al inicio del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

LA RIOJA, 02 OCT 2025
C.U.C.: 090

Lic. María Eugenia Salas
Presidenta
FUNDAIS


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Rectora
Universidad Nacional de La Rioja


Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Belator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO N° 2 - RESOLUCIÓN C.S. N° 328

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA FUNDACIÓN INTEGRACIÓN SOCIAL "FUNDAIS"

Entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, en adelante "LA UNLAR", representada en este acto por la Rectora, Dra. Natalia Álvarez Gómez y por el Director del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CENIIT), Dr. Eduardo Escobar, con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad Universitaria de la Ciencia y la Técnica, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, por una parte; y LA FUNDACION INTEGRACION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, en adelante "FUNDAIS", representada en este acto por la Lic. María Eugenia Salas, en su carácter de Presidenta, con domicilio en Calle Osmán Paz 1291 B° Mis Montañas, Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, por la otra, convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 El presente convenio se suscribe en virtud del Convenio Marco C.U.C. n.º 1097 previamente celebrado entre las partes, en el cual se establecieron las bases generales de cooperación académica, científica y cultural.

SEGUNDA: OBJETO

2.1. El presente convenio tiene por objeto establecer la cooperación académica, tecnológico y científica entre LA UNLAR y FUNDAIS para que la comunidad en general, Estudiantes, Graduados, Docentes, Investigadores, Nodocentes, de cualquier ámbito y gestión puedan participar en las propuestas ofrecidas por la fundación. Cada formación se implementará y ejecutará a través de Actas Complementarias, en las condiciones establecidas en la normativa vigente de la UNLAR y FUNDAIS, con desarrollo en un trabajo colaborativo entre FUNDAIS y CENIIT representando una oportunidad estratégica para promover innovación social con base científica y tecnológica, construir políticas inclusivas, y vincular ciencia, tecnología y derechos humanos, donde existen oportunidades de mutua colaboración, especialmente considerando los objetivos estratégicos del CENIIT 2025-2028:

Ab. José Nicolás Acuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO Nº 2 - RESOLUCIÓN C.S. Nº 328

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
FUNDACIÓN INTEGRACIÓN SOCIAL "FUNDAIS"

2.1.1. Áreas de acción coincidentes

FUNDAIS contempla en su plan trienal (2022-2025) y en su estructura organizativa la creación de áreas temáticas como:

- Salud
- Empleo y Formación
- Discapacidad

Estas áreas coinciden con líneas de acción del CENIIT, como "Tecnologías Inclusivas", "Salud y Tecnología" y "Innovación Social", lo que permite planificar acciones conjuntas desde una perspectiva transdisciplinaria y de impacto social.

2.1.2. Espacios físicos complementarios

FUNDAIS habilitó un "Centro Terapéutico Integral Brías del Velasco", con equipamiento y un enfoque educativo-formativo. Esto puede articularse con el CENIIT en:

- Pruebas piloto de tecnologías inclusivas o asistivas.
- Diseño y testeo de dispositivos Wearables (como el VLMo.Bu.Re / IA del CENIIT).
- Formación en salud digital, inteligencia artificial para inclusión, etc.

2.1.3. Investigación aplicada en salud e inclusión asistida por IA

Las actividades de FUNDAIS, centradas en salud, discapacidad y formación laboral, pueden ser objeto de estudio e innovación tecnológica desde los equipos de investigación del CENIIT. Esto incluye:

- Diseño de estudios de caso.
- Monitoreo de impacto de intervenciones.
- Publicación científica sobre inclusión, tecnología y derechos.

2.1.4. Fortalecimiento institucional

Ambas instituciones pueden colaborar para:

- Presentación conjunta a convocatorias nacionales e internacionales (ej. Ministerios, ANID, UNESCO, ONG, etc.).
- Generación de indicadores de impacto social y tecnológico.
- Evaluación participativa con comunidades.

2.1.5. Perspectiva común en ciencia abierta e inclusión

Ambas organizaciones comparten una visión basada en derechos humanos, acceso

Ab. José Nicolás Accursi
Secretario Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidas por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO N° 2 - RESOLUCIÓN C.S. N° 328

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
FUNDACIÓN INTEGRACIÓN SOCIAL "FUNDAIS"

equitativo y protagonismo comunitario. Esto es coherente con el enfoque de "Ciencia Abierta, Flexible y Ciudadana" adoptado por el CENIIT y puede permitir:

- Elaboración de materiales accesibles.
- Difusión conjunta de resultados.
- Co-construcción de soluciones con personas con discapacidad.

2.1.6 Alianzas para formación y extensión

A través de FUNDAIS, pueden dictarse conjuntamente con el CENIIT cursos, talleres y diplomaturas en temáticas como:

- Empleabilidad e innovación con tecnologías inclusivas.
- Formación profesional para cuidadores con soporte digital.
- Promoción de derechos y ciudadanía digital.
- La IA como herramienta inclusiva

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. LA UNLAR se compromete a:

- a) Difundir entre sus miembros la posibilidad de inscripción a la propuesta ofrecida por FUNDAIS.
- b) Brindar apoyo académico, científico y tecnológico a FUNDAIS
- c) Facilitar la gestión y recepción de documentación de los postulantes en coordinación con FUNDAIS.
- d) Certificar conjuntamente con FUNDAIS las actividades propuestas.

3.2. FUNDAIS se compromete a:

- a) Brindar apoyo logístico necesario para el abordaje de la propuesta proporcionando la estructura edilicia.
- b) Brindar el apoyo técnico administrativo necesario para llevar a cabo en conjunto las actividades necesarias.
- c) Cumplir mediante diferentes actividades, con los objetivos y actividades que se encuentren establecidas en el acta constitutiva de FUNDAIS
- d) Organizar en forma conjunta actos de entrega de certificados, coordinando fechas, lugares, horarios, con el objeto de facilitar la participación conjunta.

Ab. José Nicolás Rocca
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO N° 2 - - RESOLUCIÓN C.S. N° 328

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
FUNDACIÓN INTEGRACIÓN SOCIAL "FUNDAIS"

- e) Identificar fuentes de financiamiento externas a la UNLaR para las actividades a desarrollar en conjunto.
- f) Promover y Organizar las ofertas académicas de la UNLaR extraprovincial.

CUARTA: COSTOS Y FINANCIAMIENTO

4.1. Los costos correspondientes, a cada actividad se identificarán y se administrarán de acuerdo a la normativa vigente en la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA (FUNLaR)

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

5.1. Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información académica y administrativa intercambiada en virtud del presente convenio.

SEXTA: VIGENCIA

6.1. El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por igual período salvo manifestación expresa en contrario por cualquiera de las partes, con una notificación previa de al menos treinta (30) días.

6.2. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, mediante notificación fehaciente a la otra parte.

6.3. La rescisión unilateral no afectará la continuidad de las actividades o compromisos que se encuentren en curso al momento de su notificación, los cuales deberán cumplirse hasta su finalización.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN

7.1 Para implementar las acciones del presente convenio, LA UNIVERSIDAD atribuye la coordinación de las acciones al Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CENIIT), el cual trabajará mancomunadamente con FUNDAIS para la ejecución del presente, y elaborará informes anuales de medición de impacto de las actividades realizadas.

Ab. José Nicolás Accetta
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO N° 2 - - RESOLUCIÓN C.S. N° 3 2 8 -

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
FUNDACIÓN INTEGRACIÓN SOCIAL "FUNDAIS"

OCTAVA: JURISDICCIÓN

8.1. Para cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

LA RIOJA, 02 OCT 2025

C.U.C.: 1091

Lic. María Eugenia Salas
Presidenta
FUNDAIS

Dra. Natalia Albarez Gómez
Rectora
Universidad Nacional de La Rioja

Dr. Eduardo Escobar
Director CENIIT
Universidad Nacional de La Rioja

Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja